ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mesetas, 13 de octubre de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUACTIVA EN EL MUNICIPIO DE MESTAS-META
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
METAPLAN DE DESARROLLO:	1.5.7 Adecuar 2 infraestructuras para el desarrollo histórico, artístico y cultural en área urbana o rural
OBJETO A CONTRATAR	**" ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA "GABREL GARCIA MARQUEZ" DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META "**
RUBRO	33.01.1603.093.00-2024503300041-1.5.7-1.2.1.0.00 Valor: $ 9.976.154,00
Fuente de financiación	Proyecto: Construcción Y Adecuación De Infraestructura Cultural En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Adecuar 2 Infraestructuras Para El Desarrollo Histórico, Artístico Y Cultural En Área Urbana O Rural - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios para la **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA "GABREL GARCIA MARQUEZ" DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META "**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda

vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La casa de la cultura "Gabriel García Márquez" cuenta con una infraestructura destinado al desarrollo, promoción y fortalecimiento de las actividades históricas, artísticas y culturales del area urbana y/o rural. Permitiendo la realización de encuentros en procesos de formación artísticas y actividades de integración comunitaria. Sin embargo, actualmente la infraestructura presenta deficiencias en el estado de la cubierta, evidenciando la presencia de filtraciones que afectan las condiciones del uso, funcionalidad y conservación de la instalación.

El mal estado de la cubierta y de los elementos que conforman su estructura genera filtraciones al interior de la instalación, situación que puede ocasionar afectaciones en los espacios internos, mobiliarios, equipos y demás elementos utilizados para el desarrollo de las actividades culturales. Además, estas condiciones pueden interferir en la conservación de la infraestructura cultural.

En atención a esta problemática se plantea la contratación de la "**ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA "GABREL GARCIA MARQUEZ" DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META",** mediante el reemplazo de tejas deterioradas, la intervención de la estructura y el levantamiento de cuchillas, de conformidad a las actividades, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto establecidos para el proyecto, esta intervención permitirá corregir las deficiencias existentes, mejorar las condiciones de impermeabilidad y protección de las infraestructura, adicional de la conservación de sus espacios y equipos.

La ejecución de la obra permitirá recuperar las condiciones funcionales de la cubierta, eliminar las filtraciones evidenciadas y prevenir posibles afectaciones adicionales sobre los elementos constructivos y de equipos. Donde la contratación va orientada al mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural existente, garantizando condiciones adecuadas para el aprovechamiento de un espacio de interés comunitario, con el objetivo de que la intervención favorezca la continuidad de las actividades históricas, artísticas y culturales del area urbana y/o rural.

Las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

" ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA "GABREL GARCIA MARQUEZ" DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META "

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
X						

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

Para ejecutar el futuro **CONTRATO DE OBRA**, donde se llevará a cabo el **" ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA "GABREL GARCIA MARQUEZ" DEL MUNICIPIO DE MESETAS, META "** Se requiere la consignación de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas como requisito mínimo para el presente proceso, estas se encuentran avaladas por la Secretaría de planeación e Infraestructura y tendrán las siguientes descripciones:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1		**PRELIMINARES**		
1.1	14010101	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON GPS	M2	39,78
1.2	14010218	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	35,88
1.3	14010228	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	4,50
1.4	14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	11,04
2		**CUBIERTA**		
2.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	39,78
2.2	14040441	PERFIL RECTAN 150X50X5MM ASTM A-500	M	30,90
3		**MAMPOSTERIA CULATA**		
3.1	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	10,20
3.2	14050201	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	5,10
3.3	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	12,67

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	20 DÍAS
721015	Servicios de apoyo para la construcción	
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	
721519	Servicios de albañilería y mampostería	
721520	Servicios de pañetado y drywall	

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el

contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio. 2) Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual. 3) Utilizar los elementos de protección durante la ejecución del contrato y/o en situación de riesgo, velando por su propia integridad como factor fundamental. 4) Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio. 6) Crear un registro fotográfico organizado de acuerdo a las actividades que constituirán los bienes entregados a la entidad. 7) El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado. 7) Las actividades que el CONTRATISTA ejecute, deben estar conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral "2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y demás normas y/o especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los bienes y/o elementos que vaya a emplear en el desarrollo de la obra. 8) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado. 10) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las especificaciones mínimas requeridas. 11) A la terminación de la obra, el contratista removerá los escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Mesetas y cargará su costo al contratista. 12) implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contemple medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados por la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de

la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato a la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, el municipio realizará un único pago al CONTRATISTA, por el cien por ciento (100%) valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación factura del contratista.
2. Bitácora de obra (diligenciada manualmente) firmada por el residente de obra y el Supervisor del contrato.
3. Informe final del contratista.
4. Memorias de cálculo.
5. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda.
6. Actualización de las Garantías.
7. Informe del supervisor del contrato.
8. Acta de liquidación de imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado del AIU.
9. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
10. Acta de terminación y/o liquidación del contrato.

Los demás contemplados en las obligaciones del contratista
Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación e infraestructura

2.2.9 Garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: Garantía de Seriedad de la Oferta: Su cuantía debe ser no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha

y hora fijadas para el cierre del presente proceso, Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892099317-1.

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **3) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de cinco (05) años contado a partir de la entrega de la obra. **4) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.976.154,00) M/CTE**

2.3.2. Justificación:

Para la estimación del valor contemplado en el presente presupuesto, la Administración toma como referencia los precios establecidos por la Agencia de Infraestructura del Meta - AIM, los cuales son establecidos mediante resolución No. 100-37-021 de 2025, adicionalmente, se incluyó el porcentaje por concepto de administración, utilidad e imprevistos del 34% y Factor Distancia del 22% según el sector de influencia y un 1% para la implementación del PMA.

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL								
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT		V TOTAL	
1		**PRELIMINARES**						
1.1	14010101	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON GPS	M2	39,78	$	6.239,00	$	248.187,42
1.2	14010218	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	35,88	$	9.148,00	$	328.230,24
1.3	14010228	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	4,50	$	21.081,00	$	94.864,50
1.4	14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	11,04	$	26.896,00	$	296.931,84
2		**CUBIERTA**						

2.1	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	39,78	$	74.509,00	$	2.963.968,02
2.2	14040441	PERFIL RECTAN 150X50X5MM ASTM A-500	M	30,90	$	149.063,00	$	4.606.046,70
3		**MAMPOSTERIA CULATA**						
3.1	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	10,20	$	17.980,00	$	183.396,00
3.2	14050201	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	5,10	$	86.372,00	$	440.497,20
3.3	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	12,67	$	56.444,00	$	715.258,37
SUBTOTAL COSTO DIRECTO								$9.877.380,29
					ADMINISTRACIÓN	28%		$2.765.666,48
					IMPREVISTOS	1%		$98.773,80
					UTILIDAD	5%		$493.869,01
					AIU	34%		$3.358.309,30
					PMA	1%		$98.773,80
VALOR TOTAL DE LA OBRA AJUSTADA								$9.976.154,00

2.3.3. Implementación del Plan de Manejo Ambiental

El CONTRATISTA se obliga a diseñar, adoptar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) acorde con la naturaleza y alcance de la obra contratada, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables en materia ambiental.

El PMA deberá incluir, como mínimo, las medidas relacionadas con: (i) manejo integral, clasificación, transporte y disposición final de residuos sólidos y escombros; (ii) control de emisiones atmosféricas y de ruido; (iii) manejo adecuado de aguas lluvias y vertimientos; (iv) estabilización de taludes y control de procesos erosivos; (v) revegetalización y recuperación de áreas intervenidas; y (vi) señalización y capacitación ambiental dirigida al personal de obra.

El CONTRATISTA designará un responsable ambiental debidamente acreditado, quien tendrá la obligación de implementar las acciones establecidas en el PMA y de rendir informes periódicos a la SUPERVISIÓN, para efectos de verificación, seguimiento y control.

El incumplimiento de las obligaciones ambientales aquí previstas, así como la omisión en la implementación del PMA, constituirá causal de aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan derivarse conforme a la normatividad vigente.

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

Obra publica	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURISMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPORTE	2
RETE-ICA (VERIFICAR DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ESTATUTO TRIBUTARIO)	1
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2
RETENCIÓN DE OBRA	2
PROUNILLANOS	1
FONDO DE SEGURIDAD	5
TOTAL	**21%**

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de veinte (20) días; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 631 de 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
33.01.1603.093.00-2024503300041-1.5.7-1.2.1.0.00	Proyecto: Construcción Y Adecuación De Infraestructura Cultural En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Adecuar 2 Infraestructuras Para El Desarrollo Histórico, Artístico Y Cultural En Área Urbana O Rural - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$ 9.976.154,00
	VALOR TOTAL	**$ 9.976.154,00**

Cordialmente,

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Yimer Alexander Castellanos Salazar / apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Nancy Milena Umaña - Asesora en Contratación
Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/ secretario De Planeación E Infraestructura